San Salvador, 25 de enero de 2021

El Departamento de Acceso a la Información Pública (DAIP), de esta Corte de Cuentas de la República, informa a la ciudadanía:

Que el numeral 17 del Art. 10 de la LAIP "Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que estos rindan sobre el uso de estos recursos." debido a la naturaleza de esta Corte este criterio, no es aplicable; en consecuencia no se publica información relacionada.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
El Salvador, C.A.

Licda. Mirna Yaneth Mercado Laínez
Directora de Transparencia y Oficial de Información.